

## INDICE

1. OBJETO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
4. DESARROLLO
  - 4.1. Presentación.
  - 4.2. Organigrama.
  - 4.3. Órganos de gobierno. Comisiones.
  - 4.4. Personal académico y personal de administración y servicios.
  - 4.5. Reglamentos y normas.
  - 4.6. Vinculación con el Equipo Rectoral.
  - 4.7. Datos de identificación.

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
00	30/04/08	Edición inicial

Elaborado/ Revisado por:	Aprobado por:
Fdo. Vicerrectora de Planificación Estratégica y Calidad Fecha: 05/09/2008	Fdo. Rector Fecha: 05/09/2008

 <p data-bbox="247 212 475 268">Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p>	<p data-bbox="523 145 1066 219"><b>MANUAL DEL SGIC</b> <b>Capítulo 2. Presentación del Centro</b></p>	<p data-bbox="1109 107 1348 264">Cód.: MSGIC-02 Revisión: 00 Fecha: 30/04/08 Página 2 de 4</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 1. OBJETO

Presentar cada uno de los Centros que van a aplicar el SGIC, describiendo, al menos, aspectos tales como: los estudios que atiende, situación dentro de la Universidad, estructura organizativa, personal académico y de apoyo, reglamentos y normas y otros que resulten de interés a efectos de su identificación para la implantación de su SGIC.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este capítulo no contiene requisitos que aconsejen la definición de un ámbito de aplicación, bien entendido que el ámbito de aplicación del SGIC de los Centros de la Universidad, como ya se ha indicado en el capítulo 1, abarca a todas las titulaciones que se imparten y que son responsabilidad del Centro (grados y másteres).

## 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- La relativa al gobierno de la Facultad (Reglamentos).
- Estatutos y Reglamentos Generales de la UA.
- Los precedentes del MEC y ANECA relativos a la configuración y desarrollo de las titulaciones y a su evaluación.
- Manual del SGIC.
- Manual de Procedimientos del SGIC.


## 4. DESARROLLO (ver anexo 1 para cada centro)

### 4.1. Presentación

Cada Centro ubica su situación en el Campus de la UA, identificando los diferentes edificios que lo componen, las titulaciones que se imparten en el mismo (con sus diferentes especialidades) y los departamentos que lo componen.

### 4.2. Organigrama

Cada Centro posee una estructura organizativa que, al menos, cuenta con un equipo decanal o directivo (dependiendo de que se trate de una facultad o escuela) formado por un Decano/Director y un Secretario. Así mismo, tiene un conjunto variable de Vicedecanos/Subdirectores cuyas competencias pueden ser tanto las grandes áreas de interés con contenidos transversales a todas las titulaciones (calidad, infraestructuras, alumnado, prácticas en empresa, etc.), como centrar su trabajo en cada titulación.

 <p>Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p>	<p><b>MANUAL DEL SGIC</b> <b>Capítulo 2. Presentación del Centro</b></p>	<p>Cód.: MSGIC-02 Revisión: 00 Fecha: 30/04/08 Página 3 de 4</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------

Cada Centro posee, además, una Secretaría formada por personal de administración y servicios que se encarga de las tareas administrativas de soporte a la actividad académica del mismo.

### **4.3. Órganos de gobierno. Comisiones**

Los órganos de gobierno de las facultades y escuelas son el Claustro y la Junta de Facultad/ Escuela, el Decano/ Director, los Vicedecanos/ Subdirectores y el Secretario. Las comisiones del centro son reguladas por el Reglamento Interno del Centro.

### **4.4. Personal académico y personal de administración y servicios**

El personal docente e investigador de la Universidad está compuesto por funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y por personal contratado.

El personal de administración y servicios está formado por funcionarios de las escalas de la propia Universidad y por personal laboral contratado, así como por personal funcionario perteneciente a los cuerpos y escalas de otras administraciones públicas.

Ambas tipologías de personal se rigen por la Ley Orgánica de Universidades, por la legislación general de funcionarios en el caso que corresponda, por las normativas autonómicas correspondientes y por la legislación aplicable al personal laboral al servicio de las administraciones públicas.

### **4.5. Reglamentos y normas**

El reglamento interno de cada Centro regula los distintos aspectos de organización, funcionamiento, régimen jurídico y administrativo, así como en su caso las comisiones y competencias que se les atribuyan.

### **4.6. Vinculación con el Equipo Rectoral**

El Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Calidad, con el soporte de la Unidad Técnica de Calidad (UTC) y el Secretariado de Calidad de la UA, apoya el proceso de implantación del SGIC en los Centros de la Universidad, marcando las directrices generales del mismo, proporcionando la documentación base, planificando su implantación y estableciendo los mecanismos de revisión y de seguimiento de la misma y, adicionalmente, aportará la información necesaria (indicadores, informes, encuestas, etc.) para proceder al continuo análisis de resultados.

Asimismo, un miembro de la UTC formará parte de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro (capítulo 3) para cumplir la labor de asesoramiento técnico y facilitar la información y comunicación.

Sus responsabilidades directas quedan indicadas en los correspondientes procedimientos que configuran este SGIC.

El Equipo Rectoral de la UA, apoya firmemente la implantación y desarrollo de los SGIC en los Centros de la Universidad, en tanto que suponen un refuerzo de la garantía de la calidad y mejora continua que las titulaciones que ofrecen, facilitan el proceso de acreditación de las mismas y coloca a la Universidad en una situación favorable de cara a la competitividad con otras Universidades de su entorno.

Este apoyo se ha de ver plasmado en el apoyo en recursos a los Centros que tengan en vía de desarrollo, inicialmente, e implantado, posteriormente, su SGIC.

#### **4.7. Datos de identificación (ver anexo 1 para cada Centro)**

Deberá rellenarse una tabla como la que sigue:

<i>Razón social</i>	
<i>Domicilio Social</i>	
<i>C. I. F. (de la UNIVERSIDAD)</i>	
<i>e-mail</i>	
<i>Teléfono</i>	
<i>Telefax</i>	